

8. Con esta fecha queda á todos los efectos desconvocada la huelga que con fecha 6 de julio de 1982 fue convocada para la base de Palma de Mallorca y con fecha 8 del mismo mes para la base de Las Palmas.

9. El incumplimiento por parte de la Compañía de los acuerdos reflajados en esta acta, relativos al plan de pagos recogidos en el punto 7, se considerará como que, automáticamente, ha sido convocada la huelga aceptando la Compañía cumplido el plazo de preaviso marcado por la Ley. A tales efectos, no será necesario el transcurso de los diez días preceptivos pudiendo ser iniciada a las veinticuatro horas del incumplimiento.

10. Con fecha límite de 31 de agosto de 1982 al conjunto de los Comités de Empresa deberá facilitarse por escrito la información económica preceptiva de los seis primeros meses de ejercicio. No obstante ser firme e irrevocable los presentes acuerdos, ambas partes se comprometen a poner en conocimiento de la Delegación de Trabajo de Palma de Mallorca los presentes acuerdos de prórroga de Convenio, incremento salarial, plan de pagos, desconvocatoria de huelga e información económica.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente documento a un solo efecto por el Presidente del Comité de Huelga de Palma de Mallorca, el portavoz del Comité de Huelga de Las Palmas de Gran Canaria, la representación de la Empresa con la aceptación de la Comisión Negociadora y en su nombre, el Secretario don Triberio Santana.

Tabla estándar media anual de los niveles retributivos

Nivel	Pesetas	Nivel	Pesetas
1	512.980	10	1.177.419
2	520.839	11	1.187.357
3	572.838	12	1.413.364
4	612.278	13	1.497.162
5	723.915	14	1.574.872
6	798.176	15	1.618.898
7	833.534	16	1.878.480
8	1.012.464	17	2.113.718
9	1.093.327	18	2.444.459

25902

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa, con el número 1.021 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «GV», modelo 503, de clase I, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo, expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «GV», modelo 503, de clase I, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «GV», modelo 503, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono industrial El Cerradillo, número 2, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.021 de 30-VII-1982. Bota de seguridad clase I, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Productividad, Javier Ugarte Ramírez.

25903

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.020 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «GV», modelo 502, de clase I, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «GV», modelo 502, de clase I, grado B, con arreglo a

lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad marca «GV», modelo 502, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono industrial El Cerradillo, número 2, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable, y que no afecte a sus condiciones técnicas y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.020 de 30-VII-1982. Bota de seguridad, clase I, grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Productividad, Javier Ugarte Ramírez.

25904

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.018 la bota de seguridad contra riesgos mecánicos, marca «GV», modelo 500, de clase III, grado A, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», de Illueca (Zaragoza).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad contra riesgos mecánicos marca «GV», modelo 500, clase III, grado A, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, marca «GV», modelo 500, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Gilve, S. A.», con domicilio en Illueca (Zaragoza), polígono industrial El Cerradillo, 2, como elemento de protección personal de los pies, contra riesgos mecánicos, de clase III, grado A.

Segundo.—Cada bota de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado, llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a las condiciones técnicas de la misma, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo. Homologación 1.018 de 30-VII-1982. Bota de seguridad clase III, grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-5 de «Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Productividad, Javier Ugarte Ramírez.

25905

RESOLUCION de 6 de agosto de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Hermandad Farmacéutica Murciana, S. C. L.», y su personal.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito interprovincial, para la Empresa «Hermandad Farmacéutica Murciana, Sociedad Cooperativa», recibido en esta Dirección General el 14 de julio de 1982, y completada su documentación el 31 del mismo mes, y que fue suscrito el 10 de febrero de 1982, por las respectivas representaciones de la Empresa y de los trabajadores; ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores, de 10 de marzo de 1980, y Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio en el Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de agosto de 1982.—El Director general, P. A., el Subdirector general de Productividad, Francisco Javier Ugarte Ramírez.